

GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 22 DE JUNIO DE 2006

Nº 25,572

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO Nº 67

(De 30 de mayo de 2006)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADOS” PAG. 3

DECRETO Nº 68

(De 9 de junio de 2006)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS” PAG. 4

DECRETO Nº 71

(De 9 de junio de 2006)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRA DE EDUCACION, ENCARGADAS” PAG. 5

DECRETO Nº 72

(De 15 de junio de 2006)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS” PAG. 6

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS RESOLUCION Nº 201-1108

(De 3 de abril de 2006)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE RENTAS CON SOLICITUD DE NO APLICACION DEL CALCULO ALTERNATIVO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (CAIR) POR SISTEMA CORPORATIVO E INTERNET” PAG. 7

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO Nº DAL-028

(De 18 de mayo de 2006)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL THRIPS PALMI BAJO CONTROL OFICIAL FITOSANITARIO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL” PAG. 9

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES RESOLUCION EJECUTIVA Nº 62-2006

(De 22 de mayo de 2006)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE SOLICITAR, ANTE LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS, LA DEBIDA AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE UNA PROMOCION COMERCIAL CON EL OBJETO DE ESTABLECER UN PLAN DE INCENTIVO DE PAGO” PAG. 11

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL****LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA****OFICINA**Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral,
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****PRECIO: B/.2.20**Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS****ACUERDO N° 003-2006****(De 12 de mayo de 2006)****"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4 DEL ACUERDO 1-2000 DE 16 DE FEBRERO DE 2000" PAG. 12****RESOLUCION J.D. N° 010-2006****(De 31 de mayo de 2006)****"NOMBRAR AL LICENCIADO ROBERTO A. DE ARAUJO LOPEZ, DIRECTOR JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, COMO SUPERINTENDENTE INTERINO" PAG. 14****COMISION NACIONAL DE VALORES****RESUELTO N° CNV 069/2006****(De 15 de mayo de 2006)****"DESIGNAR A LA LICENCIADA ROSAURA GONZALEZ MARCOS, ACTUAL DIRECTORA NACIONAL DE ASESORIA LEGAL COMO COMISIONADA AD INTERIM" PAG. 15****RESUELTO DE PERSONAL N° 064/2006****(De 28 de abril de 2006)****"DESIGNAR A YOLANDA G. REAL S., DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE VALORES E INFORMES DE EMISORES DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, COMISIONADA, A.I." PAG. 16****INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO****RESOLUCION N° 29/05****(De 24 de enero de 2005)****"ELEVAR ANTE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA, RECOMENDACION FAVORABLE PARA QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA O PERMISO PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS AL POR MENOR PARA ACOMPAÑAR COMIDAS EN EL RESTAURANTE CON DENOMINACION COMERCIAL CHIMBORAZO N° 2" PAG. 16****CONTINUA EN LA PAG. 3**

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUI
ACUERDO Nº 24**

(De 30 de marzo de 2006)

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, DEJA CONSTAR SU VOLUNTAD E INTERES PARA QUE EL MUNICIPIO DE BOQUETE SEA DECLARADO "MUNICIPIO TURISTICO" CON EL COMPROMISO DE LLEVARLO A CABO CON LA ASESORIA DEL I.P.A.T. PAG. 18

ACUERDO Nº 30

(De 20 de abril de 2006)

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, CREA MEDIANTE ACUERDO LA JUNTA MUNICIPAL DE TURISMO, PARA GESTIONAR Y REGULAR LAS ACTIVIDADES TURISTICAS DENTRO DEL DISTRITO DE BOQUETE PAG. 19

EDICTO COLECTIVO Nº 64 DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6 PAG. 21

AVISOS Y EDICTOS PAG. 33

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 67
(De 30 de mayo de 2006)**

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Comercio e Industrias, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

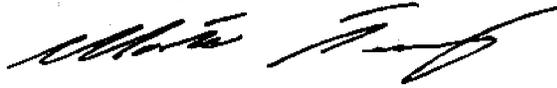
ARTICULO 1: Se designa a **MANUEL JOSE PAREDES**, actual Viceministro, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 1 al 4 de junio de 2006, inclusive, por ausencia de **ALEJANDRO FERRER**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a **MARIO PARNTER**, actual Secretario General, como Viceministro de Comercio Interior, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 68
(De 9 de junio de 2006)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a UBALDINO REAL S., actual Ministro de la Presidencia, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 11 al 18 de junio de 2006, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a LUIS TORRES HERRERA, actual Secretario General, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 11 al 18 de junio 2006, mientras dure la ausencia de su titular.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de junio de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 71
(De 9 de junio de 2006)

“Por el cual se designa a la Ministra y Viceministra de Educación, Encargadas”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

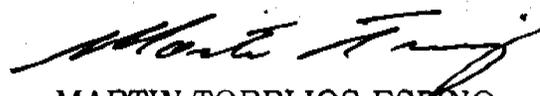
ARTICULO 1: Se designa a ZONIA G. DE SMITH, actual Viceministra, como Ministra de Educación, Encargada, del 12 al 17 de junio de 2006, inclusive, por ausencia de MIGUEL ANGEL CAÑIZALES, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a MIRNA V. DE CRESPO, actual Directora General de Educación, como Viceministra de Educación, Encargada, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de junio de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 72
(De 15 de junio de 2006)

Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1 Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 19 y 20 de junio de 2006, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, quien se encuentra fuera del país en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a LUIS TORRES HERRERA, actual Secretario General, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 19 y 20 de junio 2006, mientras dure la ausencia de su titular.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de junio de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RESOLUCION N° 201-1108
(De 3 de abril de 2006)**

Por la cual se adopta el procedimiento para la Recepción de las Declaraciones Juradas de Rentas con Solicitud de no aplicación del Cálculo Alternativo del Impuesto sobre la Renta (CAIR) por Sistema Corporativo e Internet.

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
En ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete 109 de 1970, en sus artículos 5 y 6 establece la responsabilidad del Director General de Ingresos por la permanente adecuación de los procedimientos administrativos, facultándolo para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el fisco, en aras de mejorar el servicio para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que los adelantos tecnológicos actuales permiten brindar facilidades a los contribuyentes para la presentación de sus declaraciones juradas y reportes mensuales ante la Dirección General de Ingresos, por lo cual se adoptan algunos de ellos con dicha finalidad.

Que la Ley ordena a todos los contribuyentes a realizar la determinación del Impuesto sobre la Renta aplicando el método tradicional así como el cálculo Alternativo del Impuesto sobre la Renta (CAIR); salvo que oportunamente presenten a la Administración Tributaria, las condiciones para la aplicación del Cálculo Alternativo.

RESUELVE:

PRIMERO: ADOPTAR el nuevo formulario de Solicitud de no aplicación CAIR (con su respectivo instructivo), el cual forma parte integrante de esta Resolución.

SEGUNDO: Se concede a todos los declarantes del impuesto sobre la Renta por vía Internet, y a las personas que brindan el servicio de sistema Corporativo para la Recepción de Declaraciones Juradas de Rentas, un plazo de cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de recepción de las respectivas Declaraciones, para la entrega de las correspondientes Declaraciones Juradas de Rentas, con la Solicitud de no aplicación del Cálculo Alternativo del Impuesto Sobre la Renta (CAIR) y demás requisitos legales.

TERCERO: ADVERTIR a las referidas personas, que de no cumplir con las mencionadas formalidades y plazos establecidos, se liquidará el impuesto sobre la renta con el método del Cálculo Alternativo (CAIR).

CUARTO: Los contribuyentes que a la presente fecha hayan ejercido el derecho que le consagra la Ley 6 de 2005 para solicitar la no aplicación del cálculo Alternativo del Impuesto sobre la Renta (CAIR), se le dará el trámite correspondiente al reconocimiento del mismo.

QUINTO: Vigencia

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

Fundamento Legal: Artículos 5 y 6 del Decreto de Gabinete No.109 del 7 de mayo de 1970.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



CARLO G. ROGNONI A.
Director General de Ingresos, a. i.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO N° DAL-028
(De 18 de mayo de 2006)**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo N° 2, de la Ley N° 12 de 1973, faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para reglamentar y adoptar las medidas de control sanitario que sean necesarias para una adecuada sanidad agropecuaria y aplicar las sanciones a los infractores de las mismas.

Que la Ley N° 47 de 1996, faculta a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario a establecer las medidas fitosanitarias de prevención, control y erradicación de plagas, tendientes a proteger el patrimonio agrícola nacional.

Que el *Thrips palmi* es considerada una plaga reglamentada por nuestro país y por otros países con los cuales se realiza el comercio de plantas y productos vegetales.

Que basándose en las acciones de vigilancia fitosanitarias, se detectó recientemente la presencia del *Thrips palmi* en Panamá.

Que el *Thrips palmi*, puede afectar sensiblemente las agroexportaciones del país a los principales mercados externos, donde esta plaga está bajo control oficial.

Que el daño económico producto del establecimiento y la diseminación del *Thrips palmi* en el país, pondría en riesgo la aceptación de los productos en los mercados de exportación con los consiguientes impactos negativos en la seguridad social y económica del país.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar el *Thrips palmi* bajo control oficial fitosanitario en todo el territorio nacional. La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal dará cumplimiento a lo dispuesto en las Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF N° 8 y la NIMF N° 17.

SEGUNDO: El control oficial fitosanitario y sus acciones estarán contenidas en el Plan de Manejo del *Thrips palmi* de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, cuya ejecución será responsabilidad de ésta, de manera conjunta con las Direcciones Ejecutivas Regionales, la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria, la Dirección Nacional de Agricultura y otras autoridades afines.

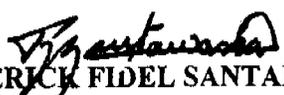
TERCERO: Las acciones contempladas en el Plan de Manejo del *Thrips palmi*, serán aplicables a todas aquellas plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que puedan ser hospederos del *Thrips palmi*. Incluyendo todas aquellas actividades relacionadas con la producción de plantas y productos vegetales. Así como parcelas de cultivo en estado de abandono, que constituyan un brote de infestación y dispersión de la plaga.

- CUARTO:** Será obligatorio para el propietario u ocupante de la finca, predios o instalaciones, permitir el libre ingreso a los funcionarios autorizados y debidamente identificados por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal con equipos y materiales pertinentes para realizar inspecciones fitosanitarias y muestreo para la aplicación de las medidas fitosanitarias que se requieran. La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal podrá solicitar el apoyo de las autoridades civiles cuando así se requieran.
- QUINTO:** Las medidas fitosanitarias contempladas en el Plan de Manejo del *Thrips palmi*, sólo serán autorizadas por el personal oficial autorizado de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- SEXTO:** Basado en los resultados de las acciones de vigilancia, la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, de finirá y declarará las zonas de baja prevalencia, las áreas, lugares y sitios libres de esta plaga, en base a la normativa vigente. Esta Dirección, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria, definirán las acciones de cuarentena interna que deban ejecutarse.
- SÉPTIMO:** Para efecto de la emisión de los Certificados Fitosanitarios de Exportación, la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal cumplirá con los Requisitos Fitosanitarios de Importación y las declaraciones adicionales, que establezcan los países importadores de los productos objeto de exportación.
- OCTAVO:** Los gastos en que se incurra para la aplicación de las acciones contempladas en el Plan de Manejo del *Thrips palmi*, a nivel de las áreas de producción, serán cubiertos por los propietarios.
- NOVENO:** Los productores, viveristas, empacadores, empresas agroexportadoras, entre otros, están en la obligación de notificar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, a través de las Direcciones Ejecutivas Regionales, el inicio de operaciones y el cronograma de sus actividades, con la finalidad de efectuar la adecuada implementación de medidas de mitigación del Plan de Manejo del *Thrips palmi*.
- DÉCIMO:** Los productores que estén en las áreas declaradas bajo control fitosanitario, tendrán la responsabilidad de eliminar los residuos de cosecha, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo del *Thrips palmi*.
- DECIMO PRIMERO:** Toda acción u omisión de las disposiciones contenidas en el presente Resuelto, serán sancionadas conforme a lo establecido en la Ley 47 de 9 de julio de 1996 y la Ley 23 de 15 de julio de 1997.
- DECIMO SEGUNDO:** Este Resuelto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GUILLERMO SALAZAR N.
Ministro



ERICK FIDEL SANTAMARIA
Viceministro

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
RESOLUCION EJECUTIVA N° 62-2006
(De 22 de mayo de 2006)**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS NACIONALES**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001, se "Reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y se dictan otras disposiciones".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 24 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, Orgánica del IDAAN, el Director Ejecutivo tiene entre sus atribuciones la de administrar los intereses de la entidad.

Que existe la necesidad de establecer un Plan de Incentivo de Pago para los clientes que mantengan su cuenta al día o que tengan un convenio de pago al día y que actualicen sus datos en el IDAAN.

Que el incentivo para clientes que mantengan su cuenta al día o que tengan un convenio de pago al día, consiste en la participación en un sorteo mensual, cuyo premio se ctorgará en base a los 3 últimos números de NC (número de cliente) de cada cliente, que deberán coincidir con los tres últimos números del primer premio del primer sorteo dominical de la Lotería Nacional de cada mes. Para los efectos de la promoción comercial, no se tomará en cuenta el dígito verificador, correspondiente a cada número de cliente. Si el cliente ganador, además de mantenerse al día, ha actualizado sus datos, se le duplicará el premio.

Que de conformidad con lo que establece el numeral 15, del artículo 24 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001, Orgánica del IDAAN, corresponde al Director Ejecutivo ejercer las funciones, atribuciones y deberes que le correspondan, conforme a las leyes y reglamentos vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la realización de los trámites correspondientes a fin de solicitar, ante la Junta de Control de Juegos, la debida autorización para la celebración de una promoción comercial con el objeto de establecer un Plan de Incentivo de Pago para los clientes que mantengan su cuenta al día o que tengan un convenio de pago al día y que actualicen sus datos en el IDAAN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 77 del 28 de diciembre de 2001, Orgánica del IDAAN.

CUMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá a los 22 días del mes de mayo de dos mil seis (2006).


ING. JUAN JOSÉ AMADO III
Director Ejecutivo

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ACUERDO N° 003-2006
(De 12 de mayo de 2006)

“Por el cual se modifica el Artículo 4 del Acuerdo 1-2000 de 16 de febrero de 2000”

LA JUNTA DIRECTIVA
En uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, se prohíbe a los Bancos comprar, adquirir o arrendar bienes inmuebles para sí, salvo cuando se cumpla con las excepciones establecidas en dicho Artículo;

Que el mencionado Artículo 69 dispone igualmente que, no obstante lo anterior, los Bancos que hayan aceptado bienes inmuebles en garantía de sus créditos podrán en caso de falta de pago adquirir tales bienes inmuebles para venderlos en la pronta oportunidad dentro del término que disponga la Superintendencia;

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 16 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Junta Directiva fijar en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales o reglamentarias en materia bancaria.

Que mediante el Acuerdo 1-2000 de 16 de febrero de 2000, esta Junta Directiva estableció los lineamientos y criterios para el plazo de enajenación de bienes inmuebles adquiridos por los Bancos en compensación por créditos pendientes;

Que mediante el Acuerdo No. 8-2002 de 2 de octubre de 2002, esta Junta Directiva modificó los lineamientos y criterios establecidos con referencia a los plazos de enajenación, provisiones e imposición de multas;

Que mediante Acuerdo No. 4-2005 de 31 de enero de dos mil cinco (2005), esta Junta Directiva modificó el Artículo 4 del Acuerdo No. 1-2002 de 16 de febrero de 2000;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 35 de 27 de abril de 2006, se crea el Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL), destinado exclusivamente a la compra de viviendas nuevas, cuyo precio de venta no exceda la suma de Diecisiete Mil Quinientos Balboas (B/. 17,500.00);

Que en sesiones de trabajo de esta Junta Directiva con la Superintendente de Bancos, se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de modificar el Artículo 4 (Provisiones) del Acuerdo No. 1-2000 de 16 de febrero de 2000.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El Artículo 4 del Acuerdo 1-2000 de 16 de febrero de 2000, quedará así:

"ARTÍCULO 4: PROVISIONES. *Vencido el plazo de UN (1) AÑO y SEIS (6) MESES fijado en el Artículo 1 del presente Acuerdo, sin que el bien inmueble haya sido enajenado, el Banco deberá constituir una provisión por el valor en libros de dicho bien.*

La provisión se mantendrá mientras el bien se conserve en los libros del Banco. El Banco deberá continuar con las gestiones pertinentes para la venta del bien.

PARÁGRAFO: *Se exceptúan de lo dispuesto en el presente Artículo aquellas viviendas repositadas de interés social con un valor de hasta Diecisiete Mil Quinientos Balboas (B/. 17,500.00). No obstante, el Banco deberá mantener las reservas establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las demás que establezcan los Acuerdos de la Superintendencia de Bancos.*

Para los efectos de este párrafo se entiende por valor el precio total de adquisición de la vivienda financiada.

Vencido el plazo de cuatro (4) años y seis (6) meses la Superintendencia de Bancos podrá solicitar las reservas que al respecto considere prudentes."

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo deroga en su totalidad las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 4 de treinta y uno (31) de enero de dos mil cinco (2005), publicado en la Gaceta Oficial No. 25, 243 de 23 de febrero de 2005.

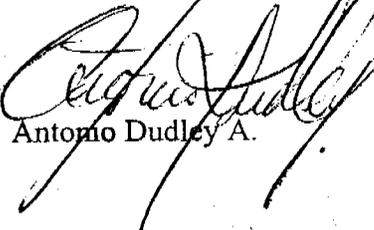
Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,


Jorge W. Altamirano-Duque M.

EL SECRETARIO,


Antonio Dudley A.

RESOLUCIÓN J.D. N° 010-2006
(De 31 de mayo de 2006)

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendente de Bancos, Licenciada DELIA CÁRDENAS, estará ausente por motivo de misión oficial, del seis (6) al ocho (8); del veintiuno (21) al veinticuatro (24) y del veintiocho (28) de junio al uno (1) de julio de dos mil seis (2006, y

Que, de conformidad con el Artículo 19 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular.

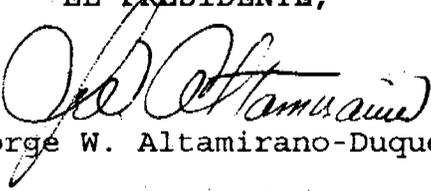
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar al Licenciado **ROBERTO A. DE ARAUJO LÓPEZ**, Director Jurídico de la Superintendencia de Bancos, como Superintendente Interino, a partir del seis (6) al ocho (8); del veintiuno (21) al veinticuatro (24) y del veintiocho (28) de junio al uno (1) de julio de dos mil seis (2006), o hasta que se reintegre a sus funciones la Superintendente titular.

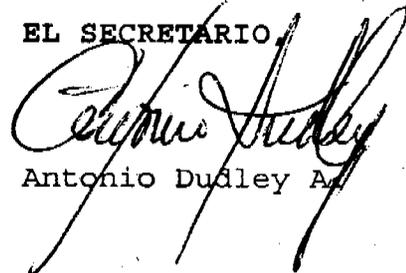
Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESIDENTE,


Jorge W. Altamirano-Duque

EL SECRETARIO,


Antonio Dudley A.

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELTO N° CNV 069/2006
(De 15 de mayo de 2006)**

La Comisión Nacional de Valores
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre de 2004 culminó el período del nombramiento de la Licenciada Maruquel Pabón de Ramírez como Comisionada de la Comisión Nacional de Valores;

Que según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, "cuando se produzca la ausencia temporal de alguno de los Comisionados los restantes escogerán del seno de la Comisión a un funcionario que ocupará el cargo hasta que el primero se reintegre a sus funciones. En caso de que la ausencia sea permanente, el funcionario escogido ocupará el cargo hasta cuando sea nombrado un nuevo Comisionado";

Que en atención a lo que dispone el artículo 3 antes citado, esta Comisión resolvió a través del Resuelto de Personal No. CNV 021/2005 que debido a la carga de trabajo, que no es acompañada de la remuneración del cargo, se dé una rotación de las funciones interinas de Comisionado, entre los demás Directores de la Comisión mientras la autoridad nominadora resuelve sobre el nombramiento del Comisionado pendiente;

Que mediante el Resuelto de Personal No. CNV 001/2006 del 3 de enero de 2006 se resolvió designar a la Licenciada Yolanda G. Real S., actual Directora Nacional de Registro de Valores e Informes de Emisores, como Comisionada *Ad Interim* quien ejerció dichas funciones interinamente con alto grado de responsabilidad, a partir del 18 de enero al 30 de abril de 2006;

Que a través del Resuelto No. CNV 059/2006 del 21 de abril de 2006, la Comisión resolvió extender la designación de la Lic. Yolanda G. Real S., hasta el 12 de mayo de 2006.

Que tal y como se dispuso en el Resuelto de Personal No. CNV 021/2005 se debe dar una rotación de las funciones interinas de Comisionado entre los demás Directores de la Comisión mientras la autoridad nominadora resuelve sobre el nombramiento del Comisionado pendiente;

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

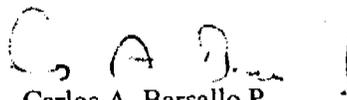
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Licenciada Rosaura González Marcos, actual Directora Nacional de Asesoría Legal como Comisionada *Ad Interim* por el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2006 al 31 de agosto de 2006.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006).



Rolando de León de Alba
Comisionado Presidente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos A. Barsallo P.
Comisionado Vice Presidente

RESUELTO DE PERSONAL N° 064/2006
(De 28 de abril de 2006)

LA COMISION NACIONAL DE VALORES
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que Carlos A. Barsallo P., Comisionado Vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores goza de diez y nueve (19) días de vacaciones a partir del 24 de abril de 2006 y hasta el 12 de mayo de 2006.

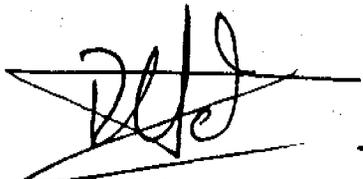
Que según lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 señala que cuando se produzca la ausencia temporal de alguno de los Comisionados los restantes escogerán del seno de la Comisión a un funcionario que ocupará el cargo hasta que el primero se reintegre a sus funciones.

RESUELVE:

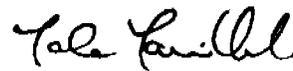
PRIMERO: Designar a Yolanda G. Real S., Directora Nacional de Registro de Valores e Informes de Emisores de la Comisión Nacional de Valores, Comisionada, a.i. durante la ausencia del Comisionado Vicepresidente Carlos A. Barsallo P., del 2 de mayo al 12 de mayo de 2006.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil seis (2006).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ROLANDO J. DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente



YANELA YANISSELLY
Comisionada Vicepresidente, a.i.

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION N° 29/05
(De 24 de enero de 2005)

**EL SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que los artículos 10 y 11 de la Ley No.55 de 10 de julio de 1973, faculta al Instituto Panameño de Turismo para recomendar ante las Alcaldías correspondientes la expedición de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas en hoteles, moteles, restaurantes y balnearios, previo al cumplimiento de las condiciones aprobadas por la Institución.

Que mediante la Resolución No. 85/97 de 30 de octubre de 1997, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, reglamenta las condiciones mínimas que deben cumplir los establecimientos antes indicados.

Que el artículo 2 de la Resolución No.85/97 de 30 de octubre de 1997, establece condiciones generales para los restaurantes, adicionales a los requisitos establecidos por el Decreto de Gabinete No. 382 de 24 de agosto de 1964, para obtener la recomendación favorable para la venta de bebidas alcohólicas.

Que el señor Mamuel Ledo Mojica, con cédula de identidad personal N° 8-403-106, en su condición de representante legal de la sociedad Innsbruck Services Inc., inscrita a ficha 436776, documento 507763 del Registro Público, solicita recomendación para el expendio de bebidas alcohólicas al por menor para acompañar comidas en el restaurante con denominación comercial CHIMBORAZO N°2, ubicado en Vía Porras y Calle 66, Casa N° 104 Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que se procedió a realizar inspección al establecimiento y se comprobó que se dedicará de manera permanente al expendio de alimentos preparados y que la venta de bebidas alcohólicas al por menor está supeditada al horario de expendio de alimentos.

Que el resultado de las investigaciones fueron positivas y nos indican que el mencionado negocio reúne los requisitos mínimos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: *Elevar ante la Alcaldía del Municipio de Panamá Provincia de Panamá, recomendación favorable para que se le otorgue la licencia o permiso para el expendio de bebidas alcohólicas al por menor para acompañar comidas en el Restaurante con denominación comercial CHIMBORAZO N°2.*

SEGUNDO: *Que la venta de bebidas alcohólicas al por menor, está supeditada al horario de expendio de alimentos.*

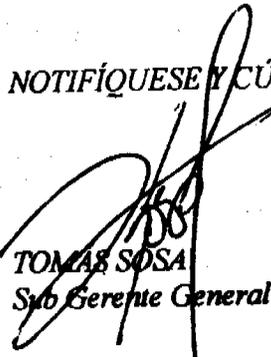
TERCERO: *Exigir a la empresa el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución No.85/97 de 30 de octubre de 1997, la Resolución No.5/98 de 30 de enero de 1998 y el Decreto de Gabinete No.382 de 24 de agosto de 1964.*

CUARTO: *Ordenar la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial.*

QUINTO: *Oficiar copia de la presente Resolución a la Alcaldía de Panamá.*

PARÁGRAFO: *Se le advierte a la empresa que de conformidad con lo que señala el artículo octavo de la Resolución No.85/97 del 30 de octubre de 1997, en caso de incumplimiento, se revocará la presente recomendación.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


TOMÁS SOSA
Sub Gerente General

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUI
ACUERDO N° 24
(De 30 de marzo de 2006)**

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, DEJA CONSTAR SU VOLUNTAD E INTERÉS PARA QUE EL MUNICIPIO DE BOQUETE SEA DECLARADO "MUNICIPIO TURÍSTICO", CON EL COMPROMISO DE LLEVARLO A CABO CON LA ASESORIA DEL I.P.A.T.

El Concejo Municipal del Distrito de Boquete, en uso de sus facultades Legales que le confiere la Ley, y:

CONSIDERANDO:

- A- Que en el Distrito de Boquete actualmente existe una gran afluencia de Turistas Regionales y Extranjeros creando condiciones propicias para ser declarado Municipio Turístico.
- B- Que para cumplir con la normativa establecida en el anteproyecto de Ley, que se esta desarrollando, establece que se debe dictar un Acuerdo en donde se haga constar la voluntad del concejo, para que se den las condiciones a fin de desarrollar un modelo de gestión tendiente a impulsar el desarrollo turístico del sector.
- C- Que le corresponde al Concejo regular la vida jurídica de los Municipios, según lo determina la Ley de Régimen Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Solicitar al IPAT, se declare al Municipio de Boquete, como Municipio Turístico.

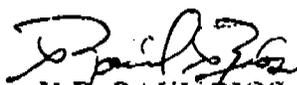
ARTICULO SEGUNDO: Coordinar con el IPAT, los programas requeridos para el desarrollo turístico del Municipio de Boquete.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Municipio de Boquete para que realice las gestiones de llevar a cabo los programas de desarrollo turístico.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DE LA SALA POR LA COMISION DE HACIENDA.

Dado en el Salón de Sesión del Honorable Concejo Municipal a los treinta (30) días del mes de Marzo de dos mil seis (2006)



H.R. RAUL RIOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO.


LICDA. MARYURI DE MENDEZ
SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE

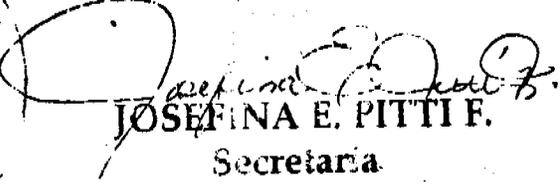
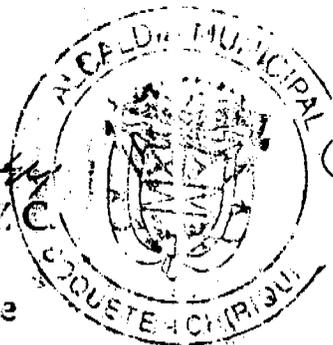
30 DE MARZO DE 2006

"APROBADO"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MANOLO E. RUIZ C.
Alcalde Municipal
Distrito de Boquete



JOSEFINA E. PITTI F.
Secretaria

ACUERDO N° 30
(De 20 de abril de 2006)

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, CREA MEDIANTE ACUERDO LA JUNTA MUNICIPAL DE TURISMO, PARA GESTIONAR Y REGULAR LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DENTRO DEL DISTRITO DE BOQUETE.

El Concejo Municipal del Distrito de Boquete, en uso de sus facultades Legales que le confiere la Ley, y:

CONSIDERANDO:

- A- Que el Municipio de Boquete requiere con urgencia un Plan de Desarrollo Integral de Turismo que permita sistematizar las actividades turísticas de manera sostenible
- B- Que para conseguir estos objetivos se requiere una unidad administrativa organizada que permita el fomento y promoción del Turismo y a la vez crear y aplicar políticas turísticas modernas.
- C- Que es deber del Concejo Municipal de Boquete regular la vida jurídica de los Municipios por medios de Acuerdos Municipales los cuales tiene fuerza de ley dentro del Distrito.

ACUERDA:

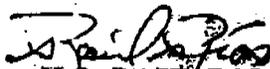
ARTICULO PRIMERO: Crear mediante el presente acuerdo la Junta Municipal de Turismo, para la aplicación de un modelo de gestión Turística Municipal Innovador; criterio esencial para la clasificación como Municipio Turístico Regional.

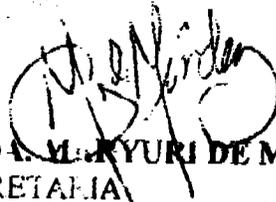
ARTICULO SEGUNDO: Establecer dentro de esta estructura la Comisión de Asuntos Turísticos del Municipio, el Concejo Asesor y a la Secretaria de Turismo Municipal y elaborar un modelo de estatutos con el fin de regular la organización administrativa de este órgano interno municipal, dotándolo de personalidad independiente para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DE LA SALA POR LA COMISION DE HACIENDA.

Dado en el Salón de Sesión de Honorable Concejo Municipal a los veinte (20) días del mes de Abril de dos mil seis (2006).


H.R. RAUL RIOS
 PRESIDENTE DEL CONCEJO

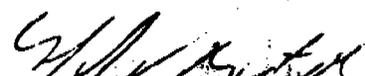

LICDA. M. YURI DE MENDEZ
 SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE

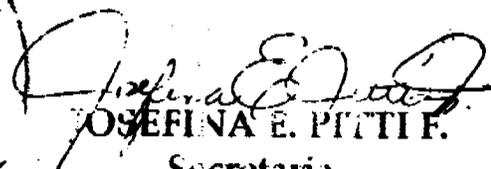
20 DE ABRIL DE 2006

"APROBADO"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANOLO E. RUIZ C.
 Alcalde Municipal
 Distrito de Boquete




JOSEFINA E. PITTI F.
 Secretaria

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 6

**EDICTO COLECTIVO No. 64 DEL 22-MAYO-2006
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION
A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE DONOSO, CHAGRES**

Información del Solicitante		Información del Predio		Lugar Poblado		Límite Norte		Límite Este		Límite Oeste	
Cédula censal	Nombre Completo	Cédula	Residencia	Corregimientos	Área (Ha)	Corregimientos	Área (Ha)	Corregimientos	Área (Ha)	Corregimientos	Área (Ha)
03030403195000	JUAN DE MATA DIEGO MARTINEZ	3-65-1263	SAN LUCAS (DONOSO)	COCLE DEL NORTE	6.661	COCLE DEL NORTE	6.661	MINISTRO DE SALUD, PUERTO DE SALUD DE SAN LUCAS	MINISTRO DE SALUD, PUERTO DE SALUD DE SAN LUCAS	MINISTRO DE SALUD, PUERTO DE SALUD DE SAN LUCAS	MINISTRO DE SALUD, PUERTO DE SALUD DE SAN LUCAS
0303041010130012	ARCASIO CARBON VEGA	3-25-640	B. LINDON N.1 (CHAGRES)	LA ENCANITADA	6.270	LA ENCANITADA	6.270	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)
0303041010130013	ARCASIO CARBON VEGA	3-101-538	B. LINDON N.1 (CHAGRES)	LA ENCANITADA	6.270	LA ENCANITADA	6.270	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)
0303041010130014	ARCASIO CARBON VEGA	3-25-640	B. LINDON N.1 (CHAGRES)	LA ENCANITADA	6.270	LA ENCANITADA	6.270	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)
0303041010130015	ARCASIO CARBON VEGA	3-22-639	B. LINDON N.1 (CHAGRES)	LA ENCANITADA	6.270	LA ENCANITADA	6.270	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)	CAMPO DE SERVICIO EN EL LINDON N.1 (CH)
0303041010130016	ARCASIO CARBON VEGA	3-41-256	MAJANET (DONOSO)	SAN JOSE DEL GENERAL	6.037	SAN JOSE DEL GENERAL	6.037	CAMPO EN MAJANET (CH)			
0303041451010004	DEMETRIO HERNANDEZ	3-111-760	LA PITA (EL INDI)	B. GUASIMO	8.814	B. GUASIMO	8.814	CONDOMINIO DE B. GUASIMO, TIENDEO COMUNA			
0303040403195003	JUAN CARLOS HERNANDEZ	3-67-660	SAN LUCAS	COCLE DEL NORTE	6.042	COCLE DEL NORTE	6.042	CAMPO DE SERVICIO EN SAN LUCAS			
0303041010130017	CECILIO GONZALEZ HERNANDEZ	3-76-1262	SANTA ELENA	COCLE DEL NORTE	8.511	COCLE DEL NORTE	8.511	CAMPO DE SANTA ELENA A SANTA VERDE (CH)	CAMPO DE SANTA ELENA A SANTA VERDE (CH)	CAMPO DE SANTA ELENA A SANTA VERDE (CH)	CAMPO DE SANTA ELENA A SANTA VERDE (CH)
0303041010130018	CECILIO GONZALEZ HERNANDEZ	3-76-1262	SANTA ELENA	COCLE DEL NORTE	8.511	COCLE DEL NORTE	8.511	CAMPO DE SANTA ELENA A SANTA VERDE (CH)	CAMPO DE SANTA ELENA A SANTA VERDE (CH)	CAMPO DE SANTA ELENA A SANTA VERDE (CH)	CAMPO DE SANTA ELENA A SANTA VERDE (CH)
0303040403195003	FRANCISCA GONZALEZ RODRIGUEZ	3-67-660	SAN LUCAS (DONOSO)	COCLE DEL NORTE	9.148	COCLE DEL NORTE	9.148	CAMPO DE SERVICIO CENTRO EN SAN LUCAS (CH)	CAMPO DE SERVICIO CENTRO EN SAN LUCAS (CH)	CAMPO DE SERVICIO CENTRO EN SAN LUCAS (CH)	CAMPO DE SERVICIO CENTRO EN SAN LUCAS (CH)
0303040403195003	FRANCISCA GONZALEZ RODRIGUEZ	3-67-660	SAN LUCAS (DONOSO)	COCLE DEL NORTE	9.148	COCLE DEL NORTE	9.148	CAMPO DE SERVICIO CENTRO EN SAN LUCAS (CH)	CAMPO DE SERVICIO CENTRO EN SAN LUCAS (CH)	CAMPO DE SERVICIO CENTRO EN SAN LUCAS (CH)	CAMPO DE SERVICIO CENTRO EN SAN LUCAS (CH)
0303040403195003	FRANCISCA GONZALEZ RODRIGUEZ	3-67-660	SAN LUCAS (DONOSO)	COCLE DEL NORTE	9.148	COCLE DEL NORTE	9.148	CAMPO DE SERVICIO CENTRO EN SAN LUCAS (CH)	CAMPO DE SERVICIO CENTRO EN SAN LUCAS (CH)	CAMPO DE SERVICIO CENTRO EN SAN LUCAS (CH)	CAMPO DE SERVICIO CENTRO EN SAN LUCAS (CH)
0303041010130019	FLORIANCA FUERTES GONZALEZ	3-15-145	COCLEITO	SAN JOSE DEL GENERAL	27.115	COCLEITO	27.115	MALADIA, GONZALEZ SANCHEZ	MALADIA, GONZALEZ SANCHEZ	MALADIA, GONZALEZ SANCHEZ	MALADIA, GONZALEZ SANCHEZ
0303041010130020	BERNABO MARTINEZ COPEZ	3-45-1194	VISTA HERMOSA, (DONOSO)	B. GUASIMO	28.325	B. GUASIMO	28.325	RIO CARO BUENO BERNUANDE 1094			
0303041010130021	CLAUDIO DOMINGUEZ ACEVEDO	3-67-360	EL LINDON	LA ENCANITADA	31.814	LA ENCANITADA	31.814	PETICIONARIO QUE SE NEGÓ A LA ADJUDICACION			
03030403195003	ROFOLIO BARRERA CHUE	3-67-360	COCLEITO	SAN JOSE DEL GENERAL	34.111	SAN JOSE DEL GENERAL	34.111	TERRENO NACIONAL Y PROPIETARIOS DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES	TERRENO NACIONAL Y PROPIETARIOS DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES	TERRENO NACIONAL Y PROPIETARIOS DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES	TERRENO NACIONAL Y PROPIETARIOS DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES

000004011000001	ESPINOZA MARTINEZ	3-63-1	LA SARGENTA	COLON	DOMINGO	COCLE DEL NORTE	LA SARGENTA	12.001	QUEBRADA LA SARGENTA SERVIDUMBRE SA	SERVIDUMBRE 10M FAUSTINA VILLAMETA DOMINGUEZ	NO TOMBE SERVIDUMBRE 10M	NO TOMBE SERVIDUMBRE 10M
000004011000002	JOSE DELGADO RODRIGUEZ	2-48-123	VELA DEL CAMPESIN	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	CANCHA	18.998	AREA DE CONFLICTO	NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE 10M	ANGELA QUIROZ LÓPEZ TERREBOS NACIONALES	ANGELA QUIROZ LÓPEZ TERREBOS NACIONALES
000004011000003	MARIA VICTORIA SANCHEZ GARCIA	3-123-94	COCLESTO	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CÁRDOS	6.611	ARUANA SANCHEZ GARCIA QUEBRADA CONAZA SERVIDUMBRE SA	ARUANA SANCHEZ GARCIA QUEBRADA CONAZA SERVIDUMBRE SA	IS MAGALY SANCHEZ GARCIA QUEBRADA CONAZA SERVIDUMBRE SA	IS MAGALY SANCHEZ GARCIA QUEBRADA CONAZA SERVIDUMBRE SA
000004011000004	CEDILIA MARTINEZ SANCHEZ	2-119-906	COCLESTO	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	LACANTERO	18.983	JOSE ELADIO ROSA LÓPEZ MAURICIO SANCHEZ DELGADO NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE 10M	ELIUTERIA DELGADO MAGALLON	ELIUTERIA DELGADO MAGALLON	ELIUTERIA DELGADO MAGALLON
000004011000005	IS MAGALY SANCHEZ GARCIA	3-781-248	GALLINERO	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	GALLINERO	6.026	MARIA VICTORIA SANCHEZ GARCIA QUEBRADA CONAZA SERVIDUMBRE SA	MAURICIO SANCHEZ DELGADO	MAURICIO SANCHEZ DELGADO	MAURICIO SANCHEZ DELGADO
000004011000006	EFRAIN BENAVIDEZ QUIROS	2-48-776	COCLESTO	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CÁRDOS	38.779	ELIUTERIA DELGADO MAGALLON	AMOLETO SANCHEZ DELGADO QUEBRADA SANCHEZ SERVIDUMBRE SA	AMOLETO SANCHEZ DELGADO ELIUTERIA DELGADO MAGALLON	FEDERICO ORTIZ HERNANDEZ MAURICIO SANCHEZ DELGADO
000004011000007	FRANCISCO FUENTES HERNANDEZ DOCEMO SANTANA	2-91-134 1-76-487	COCLESTO	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	77.282	FEDERICO ORTIZ HERNANDEZ JUAN GUARDADO ORTIZ MARIO FUENTES SANTANA CLAUDIO FUENTES JOSE DE GARCIA TRUJILLO LÓPEZ EDUARDO GONZALEZ	GERTRUDIS SANTANA TOMAS SOTO FUENTES JOSE DE GARCIA TRUJILLO LÓPEZ	EDUARDO GONZALEZ QUEBRADA PRAGA SERVIDUMBRE SA	EDUARDO GONZALEZ QUEBRADA PRAGA SERVIDUMBRE SA
000004011000008	MARIA CECILIA GONZALEZ JIMENEZ	2-119-904	COCLESTO	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	85.436	AMOLETO SANCHEZ DELGADO NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE 10M	FAUSTINA CASTILLO BÉZIZ QUEBRADA EL CAJADO SERVIDUMBRE SA	AMOLETO SANCHEZ DELGADO NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE 10M	AMOLETO SANCHEZ DELGADO NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE 10M
000004011000009	MARITZA MAGALLON	2-36-561	COCLESTO	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CÁRDOS	59.575	ELIUTERIA DELGADO MAGALLON	AMOLETO SANCHEZ DELGADO	AMOLETO SANCHEZ DELGADO	AMOLETO SANCHEZ DELGADO
000004011000010	ALFREDO DELGADO MAGALLON	3-119-179	COCLESTO	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CÁRDOS	3.237	NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE 10M	NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE 10M	NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE 10M	NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE 10M
000004011000011	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ	3-121-490	COCLESTO	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CÁRDOS	9.140	FAUSTINO GUARDADO HERNANDEZ SERVIDUMBRE 10M	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ PRESE GUARDADO ORTIZ	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ PRESE GUARDADO ORTIZ	CELESTINO GUARDADO HERNANDEZ FAUSTINO GUARDADO HERNANDEZ
000004011000012	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ	2-98-283	COCLESTO	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CÁRDOS	1.180	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ VIVIANA GUARDADO HERNANDEZ PRESE GUARDADO ORTIZ	PRESE GUARDADO ORTIZ NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE 10M SIPSON GONZALEZ	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ SIPSON GONZALEZ VIVIANA GUARDADO HERNANDEZ	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ SIPSON GONZALEZ VIVIANA GUARDADO HERNANDEZ
000004011000013	EMERSON GUARDADO ORTIZ	2-76-186	COCLESTO	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CÁRDOS	5.180	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ	DOMITILLO TERCERO HERNANDEZ NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE 10M	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ DOMITILLO TERCERO HERNANDEZ	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ DOMITILLO TERCERO HERNANDEZ
000004011000014	SECUNDINO VERGARA RODRIGUEZ	2-117-766	SAN JUAN DE TURBE PT	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE PT	49.930	TERREBOS NACIONALES	EDUARDO CASTILLO INHARRIDO ROSA YVELLA VERGARA RODRIGUEZ	EDUARDO CASTILLO INHARRIDO ROSA YVELLA VERGARA RODRIGUEZ	EDUARDO CASTILLO INHARRIDO ROSA YVELLA VERGARA RODRIGUEZ
000004011000015	FAUSTINO GONZALEZ FUENTES	3-47-482	SAN JUAN DE TURBE PT	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE PT	16.542	MERCEDOS HERNANDEZ PEREZ	RUSTAQUO HERNANDEZ ALPINA MERCEDOS HERNANDEZ PEREZ QUEBRADA EL SURIBOSO SERVIDUMBRE SA	RUSTAQUO HERNANDEZ ALPINA MERCEDOS HERNANDEZ PEREZ QUEBRADA EL SURIBOSO SERVIDUMBRE SA	RUSTAQUO HERNANDEZ ALPINA MERCEDOS HERNANDEZ PEREZ QUEBRADA EL SURIBOSO SERVIDUMBRE SA
000004011000016	CARLOS FUENTES GONZALEZ	3-48-883	VELA DEL CAMPESIN	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE PT	21.618	MARIO FUENTES QUEBRADA EL MESTIZO SERVIDUMBRE SA	MARIO FUENTES ROQUELO RODRIGUEZ SANTANA MORERO GONZALEZ	MARIO FUENTES ROQUELO RODRIGUEZ SANTANA MORERO GONZALEZ	MARIO FUENTES ROQUELO RODRIGUEZ SANTANA MORERO GONZALEZ
000004011000017	MORADO GONZALEZ	3-48-21	SAN JUAN DE TURBE PT	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE PT	36.513	CARLOS FUENTES GONZALEZ GUILBERMO FUENTES LÓPEZ RODRIGUEZ	CARLOS FUENTES GONZALEZ GUILBERMO FUENTES LÓPEZ RODRIGUEZ	CARLOS FUENTES GONZALEZ GUILBERMO FUENTES LÓPEZ RODRIGUEZ	CARLOS FUENTES GONZALEZ GUILBERMO FUENTES LÓPEZ RODRIGUEZ
000004011000018	YOLANDA FUENTES SANTANA	3-105-152	VELA DEL CAMPESIN	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	5.170	CLAUDIO FUENTES	MARITO ROSAS CORREA FAUSTINA CASTILLO PÉREZ	MARITO ROSAS CORREA FAUSTINA CASTILLO PÉREZ	MARITO ROSAS CORREA FAUSTINA CASTILLO PÉREZ
000004011000019	ELIUK MAHAEL FORERO YANQUEZ	3-715-196	COCLESTO	COLON	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	0.249	DEIHO GA QUIROS JOSE DE GARCIA TRUJILLO LÓPEZ	DEIHO GA QUIROS JOSE DE GARCIA TRUJILLO LÓPEZ	DEIHO GA QUIROS JOSE DE GARCIA TRUJILLO LÓPEZ	DEIHO GA QUIROS JOSE DE GARCIA TRUJILLO LÓPEZ

803064042000001	PRITIDA GONZALEZ SANCHEZ	3-14-88P	TRES BRAZOS DE TUJUE	COLOM	DONOSO	COLE DEL NORTE	TRES BRAZOS DE TUJUE	58-7621	QUEBRADA HOGAO SERVIVUMIRE 10M ELMA CEJZ RIO PETACUILITA SERVIVUMIRE 10M	QUEBRADA HOGAO SERVIVUMIRE 10M ELMA CEJZ RIO PETACUILITA SERVIVUMIRE 10M
803064042000002	CHAI CHAI RODRIGUEZ	2-18-19M	TRES BRAZOS DE TUJUE	COLOM	DONOSO	COLE DEL NORTE	TRES BRAZOS DE TUJUE (1)	70-6602	ELMA CEJZ RIO PETACUILITA SERVIVUMIRE 10M CONCEPCION ORTEGA RIO PETACUILITA SERVIVUMIRE 10M	ELMA CEJZ RIO PETACUILITA SERVIVUMIRE 10M CONCEPCION ORTEGA RIO PETACUILITA SERVIVUMIRE 10M
803064042000003	MARCELO GONZALEZ OLIVEROS	3-17-88P	BOCA DE LINDA	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	BOCA DE LINDA	5-5724	VALLENTIN FUERTES SANTIAMA JAIKE FUERTES SANTIAMA JAIKE FUERTES SANTIAMA	VALLENTIN FUERTES SANTIAMA
803064042000004	ALDI PEREZ FUERTES	2-10-19P	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	BOCA DE LINDA	11-0895	JAIKE FUERTES SANTIAMA CELESTINO FUERTES FUERTES BALBUENO FUERTES SANTIAMA BENAMBE FUERTES PEREZ	BENAMBE FUERTES PEREZ CEQUEL JOSE GONZALEZ MAGDALENO GONZALEZ OLIVEROS GUERTEO GONZALEZ ANICHOA
803064042000005	EUSTACIO HERNANDEZ ALZAMIA	2-17-74	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	5-3157	MONICO GONZALEZ MATEO FUERTES	JAIKE FUERTES SANTIAMA FAUSTINO GONZALEZ FUERTES
803064042000006	CARLOS FUERTES GONZALEZ	1-16-80	VILLA DEL CAMPES	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	2-1548	GUILLERMO FUERTES LONGO MONICO GONZALEZ MODESTO FUERTES GONZALEZ	MATEO ORTEGA FUERTES MONICO GONZALEZ
803064042000007	DANIEL FUERTES	2-14-13M	SAN JUAN DE TUJUE (P)	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	3-7774	FRANJAN GONZALEZ MOA WELSON ABEL VALDEMANA RODRIGUEZ	FRANJAN GONZALEZ MOA WELSON ABEL VALDEMANA RODRIGUEZ

803064042000008	JAIKA FUENTE MOA	3-12-79M	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	6-5213	FRANJAN GONZALEZ MOA MATELO FUERTES SANTIAMA	MATELO FUERTES SANTIAMA
803064042000009	WELSON ABEL VALDEMANA RODRIGUEZ	3-10-2178	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAROS	4-1135	CELESTINO PEREZ FUERTES MATEO ORTEGA FUERTES	HIGUINO FUERTES FUERTES DANIEL FUERTES
803064042000010	CELIA MARIA MARTIJA VARGAS	3-16-11M	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	6-5560	HIGUINO FUERTES FUERTES WELSON VALDEMANA	EUGENIO RODRIGUEZ SANTIAMA LEONIDAS FUERTES SANTIAMA LONGO GONZALEZ WELSON VALDEMANA
803064042000011	LOMBERIO GONZALEZ	3-14-84M	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	2-1686	CELIA MARIA MARTIJA VARGAS HIGUINO FUERTES FUERTES	HIGUINO FUERTES FUERTES MATELO GONZALEZ FUERTES
803064042000012	DEJYMO MAGALLAN FUERTES	2-10-18M	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	14-4913	EUGENIO RODRIGUEZ SANTIAMA PACIFICO VERGARA GONZALEZ QUEBRADA LOS CASTILLOS SERVIVUMIRE 5M	LEONIDAS FUERTES SANTIAMA QUEBRADA LOS CASTILLOS SERVIVUMIRE 5M

803064042000013	GERONIMO GONZALEZ FUERTES	3-11-93M	LOS MOLEJONES	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	HOLEJON (P)	1-4101	MALIANO DE JESUS OLVERO GONZALEZ	NIO MESTIZO SERVIVUMIRE 10M RIO MOLEJONES SERVIVUMIRE 10M
803064042000014	MADINA ENRIETA GUTIERREZ BUITRAGO	2-15-94M	LOS MOLEJONES	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	HOLEJON (P)	1-7945	FRANCISCO FUERTES MAGALLAN RIO MOLEJONES SERVIVUMIRE 10M XOVINO OLIVEROS GONZALEZ TRIBUNCO OLIVEROS GONZALEZ	DOBERHO FUERTES RODRIGUEZ FRANCISCO FUERTES MAGALLAN RIO TURBE SERVIVUMIRE 10M TRIBUNCO OLIVEROS GONZALEZ
803064042000015	DAVID PEREZ FUERTES	2-18-11M	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	HOLEJON (P)	1-1215	UTIBO PEDRO MOA RODRIGUEZ VS. SEGUNDO ORTEGA GOMEZ	UTIBO PEDRO MOA RODRIGUEZ VS. SEGUNDO ORTEGA GOMEZ
803064042000016	DAVID PEREZ FUERTES	2-18-11M	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	7-3037	GAULINO GONZALEZ MOA GONZALEZ MOA	GAULINO GONZALEZ MOA
803064042000017	FRANJAN GONZALEZ MOA	2-16-11M	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	31-2700	MATELO FUERTES SANTIAMA DAVID PEREZ FUERTES HIGUEL RODRIGUEZ SANTIAMA GALINDO GONZALEZ MOA FLORENCIO GONZALEZ FUERTES	FLORENCIO GONZALEZ FUERTES JOSE ANGEL GONZALEZ MOA GALINDO GONZALEZ MOA

0302044102000008	MIRIAM GONZALEZ HERRERA	3-44-446	LOS MOLEONES	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	0-4031	JOSE ABIS MATEO ORTGA MONA	ARIEL OLIVERO GONZALEZ	RIO TIBRE SERVITUDINBRE 10M	ARIEL OLIVERO GONZALEZ GERONIMO GONZALEZ PUENTES CANTINO DE NAZARET A LOS BARRIOS Nº2 10M
0302044102000010	ERICK DEL ROSARIO JOSE GONZALEZ CASTILLO	7-702-832	EL LIMON	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CERBA (1)	5.1154	CANTINO DE NAZARET A LOS BARRIOS Nº2 10M	HISIDRA GONZALEZ CASTILLO LUC MARIA OLIVEROS		
0302044102000011	ESTANISLAO HERNANDEZ HERRERA	3-45-426	SAN LUCAS	COLOM	DONOSO	COCLE DEL MONTE	SAN LUCAS (1)	1.1047	QUEBRADA EL FRUJALE SERVITUDINBRE 5M	FACUNDO MONA VELAZQUEZ	FACUNDO MONA VELAZQUEZ QUEBRADA EL FRUJALE SERVITUDINBRE 5M JUAN DE MATA OCHOA MARTINEZ	
0302044102000012	ESTREBAN HERNANDEZ MARTINEZ	3-73-38	SAN LUCAS	COLOM	DONOSO	COCLE DEL MONTE	SAN LUCAS (1)	31.7796	QUEBRADA LOS ALBUEROS SERVITUDINBRE 5M	QUEBRADA BRACO DE MANAGUA SERVITUDINBRE 5M	PAULO VILLARRETA QUEBRADA LOS ALBUEROS SERVITUDINBRE 5M	
0302044102000013	NEILDE ESTACIO GARCIA HERNANDEZ	3-705-880	LA MOCHA	COLOM	DONOSO	COCLE DEL MONTE	LA MOCHA	34.9360	TERRENO NACIONALES	TERRENO NACIONALES CUSTINMO SOTO		
0302044102000014	CUSTINMO SOTO	2-82-477	SAN LUCAS	COLOM	DONOSO	COCLE DEL MONTE	LA MOCHA	56.9783	JORGE GARCIA HERNANDEZ JUAN DE MATA OCHOA MARTINEZ NEILDE ESTACIO GARCIA HERNANDEZ	DIANAMITINA VILLARRETA YANQUEZ JUAN DE MATA OCHOA MARTINEZ		
0302044102000015	MARIA CANDELA OVALLES MADRID HERNANDEZ OVALLES CEBALLOS	2-131-934 3-54-561	EL LIMON (P) 1 EL LIMON	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	EL LIMON (P) 1	18.3495	ALFONSO HERNANDEZ	CANTINO DE EL LIMON A MUELLE FELIX HERNANDEZ	GENARO ACEVEDO JIMENEZ ALFONSO HERNANDEZ EVALUATO BERNAL GENARO ACEVEDO JIMENEZ	
0302044102000017	EUCLEIDES ACEVEDO JIMENEZ	7-21-344	EL LIMON (P) 2	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	EL LIMON (P) 2	1.0175	GERNARD ACEVEDO JIMENEZ	CANTINO DE EL LIMON A LAS OCAJES 10M	EVALUATO BERNAL GENARO ACEVEDO JIMENEZ RENNANNO OVALLES CEBALLOS	
0302044102000018	CICILIO OVALLES MORA JULIA FIGUEROA ACOSTA	3-717-240 3-84-462	EL LIMON EL LIMON	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	EL LIMON (P) 1	3.6197	JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO	YILARIO CARBON VEGA RIO INDIJO SERVITUDINBRE 10M	GACCONIA TROYA RIO INDIJO SERVITUDINBRE 10M	
0302044102000019	GRECORIA CARBON VEGA SANTAMARIA CARBON AMBRO	3-87-263 8-177-460	EL LIMON (P) 1 EL LIMON (P) 1	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	EL LIMON (P) 1	6.6957	ALABERTO ACEVEDO JARA JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO	ALFREDO TROYA OVALLE PETICIONARIO QUE SE NEGABA A LA MENSURA	YILARIO CARBON VEGA JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO	
0302044102000020	DONCEIN CARBON VEGA MARTINA VEGA HERNANDEZ	6-534-736 4-8-43-914	EL LIMON (P) 1 EL LIMON (P) 1	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	EL LIMON (P) 1	2.5500	JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO MARTINA VEGA HERNANDEZ	CANTINO DE EL LIMON A EL IMPAYO 10M	ALFREDO TROYA OVALLE MARTINA VEGA HERNANDEZ	
0302044102000021	MARTINA CARBON SAENZ POLICARPA SAENZ CEBALLOS	3-716-130 3-94-48	LA PETRA - CHORREBA EL LIMON	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	EL LIMON (P) 1	5.8357	YILARIO CARBON VEGA RIO INDIJO SERVITUDINBRE 10M	ALFREDO TROYA OVALLE MARTINA VEGA HERNANDEZ	ALFREDO TROYA OVALLE JUAN OVALLE ALIBO	
0302044102000022	YILARIO CARBON VEGA	8-534-715 3-70-887	EL LIMON	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	EL LIMON (P) 1	3.8557	YILARIO CARBON VEGA RIO INDIJO SERVITUDINBRE 10M	ALFREDO TROYA OVALLE MARTINA VEGA HERNANDEZ	ALFREDO TROYA OVALLE MARTINA VEGA HERNANDEZ	
0302044102000024	EUCLEIDES ACEVEDO JIMENEZ	7-71-344	EL LIMON (P) 2	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	EL LIMON (P) 2	26.0049	OLEGARIO HERNANDEZ RIO TOMBO SERVITUDINBRE 10M	GENARO ACEVEDO JIMENEZ	MARIELA ACEVEDO DE CASTRO OLEGARIO HERNANDEZ	
0302044102000025	RICARTE ASUNCION BARRA	6-28-436	LAS MINAS (HERNERA)	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	EL LIMON (P) 1	30.0069	EUCLEIDES ACEVEDO JIMENEZ RIO TOMBO SERVITUDINBRE 10M	FELIX RINO RODRIGUEZ LEE GENARO ACEVEDO JIMENEZ	EUCLEIDES ACEVEDO JIMENEZ GENARO ACEVEDO JIMENEZ	
0302044102000026	SERGIO DAVID BARRA BARRAS	6-45-821	CHORREBA	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	EL LIMON (P) 1	20.8090	FELIX RINO RODRIGUEZ LEE PASCUAL HERNANDEZ GONZALEZ	FELIX RINO RODRIGUEZ LEE	DELSON MARTINEZ LEON PASCUAL HERNANDEZ GONZALEZ JUAN HERNANDEZ	
0302044102000028	FELIX RINO RODRIGUEZ LEE	PE-1-641	LA CHORREBA	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	PIEDRA AMALLA	22.3075	CANTINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 10M	FELIX RINO RODRIGUEZ LEE RIO INDIJO SERVITUDINBRE 10M	RIO INDIJO SERVITUDINBRE 10M	
0302044102000040	LUIS ALBERTO HERNANDEZ	6-771-148	EL MANCITO	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	LOS TIBALES	1.8991	FELIX RINO RODRIGUEZ LEE	CANTINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 10M	CANTINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 10M FELIX RINO RODRIGUEZ LEE	

020204142102000141	LUIS ALBERTO HERNADEZ	9-771-1248	EL MANCITO	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	LOS RAULLES	8-1341	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 10M	ASTING HERNANDEZ MARTINEZ	CAMINO DE EL UNION A LOS UBEROS 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 10M
020204142102000142	MAURILIO GONZALEZ DELGADO	3-460-294	LOS RAULLES	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	EL MANCITO	5-999	URBIMES ACEVEDO GONZALEZ	CAMINO DE EL MANCITO A CRI DE LOS SOTOS 5M	CAMINO DE EL MANCITO A CRI DE LOS SOTOS 5M	URBIMES ACEVEDO GONZALEZ
020204142102000143	ANDRES HERRERA OCHOA	9-525-1793	EL HINDAL	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	EL MANCITO	17-3300	MURICIO ALONSO LUNTE DE CUBICA	URBIMES ACEVEDO GONZALEZ	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA HERRERA	ALDAMIZO FLORENCIA GOMEZ ANDRADA LONDO
020204142102000144	RAFAEL GONZALEZ DELGADO	8-460-294	LOS RAULLES	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	EL MANCITO	3-3332	CAMINO DE EL UNION A LOS UBEROS 10M	CAMINO DE EL MANCITO A CRI DE LOS SOTOS 5M	CAMINO DE EL UNION A LOS UBEROS 10M	CAMINO DE EL UNION A LOS UBEROS 10M
020204142102000145	ENRIQUE FLORENCIA GOMEZ	3-95-414	EL HINDAL	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	LOS UBEROS (P)	25-9410	CAMINO DE EL MANCITO A CRI DE LOS SOTOS 5M	MICHELE ALDI ACEVEDO CANO TERESA MARTINEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 5M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 5M
020204142102000146	ALFONSO SOTO	9-396-2411	LOS UBEROS (P)	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	LOS UBEROS (P)	5-4095	CAMINO DE EL UNION A LOS UBEROS 10M	CAMINO DE SERVICIO EN LOS UBEROS 10M	CAMINO CENTRADO EN LOS UBEROS 10M	JOSE FEL SAENZ
020204142102000147	RICARDO REYES SOTO	8-525-8237	LOS UBEROS, COPIA	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	LOS UBEROS (P)	8-5770	JOSE FEL SAENZ	BERITO SOTO RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 5M	NO TIENE SERVIDUMBRE 10M
020204142102000148	JOSE RODRIGUEZ	9-396-879	LOS UBEROS	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	LOS UBEROS (P)	3-1825	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 15M	GERARDO SANCHEZ VALDES	CAMINO DE SERVICIO SUR EN LOS UBEROS 5M	JOSE DE GRACIA SOTO
020204142102000149	RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ	3-95-1189	ALTOS DE TERNALBUENA-CENSO	COLOM	DOMINGO	EL GUABINO	CENSO MIGUEL DE DONOSO	23-5441	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA HERRERA	MARCO SANCHEZ RODRIGUEZ	CAMINO SUR EN LOS UBEROS 5M	NO TIENE SERVIDUMBRE 10M
020204142102000150	SANTO FLORES DELGADO	3-43-188	SABANITA VERDE	COLOM	DOMINGO	COCLE DEL NORTE	CUATRO CALLES	14-9903	ELITICA RODRIGUEZ FLORES QUEBRADA MARIAGUZAL	PABLO FUERTES FLORES	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 15M	RECAMO DELANCO HERRERA SOTO
020204142102000151	CARMEN MARTINEZ SANCHEZ	2-799-1688	CUATRO CALLES	COLOM	DOMINGO	COCLE DEL NORTE	EL PAPAYO (P)	55-5471	CUATRO CALLES SERVIDUMBRE 30M	GERVARDO FLORES VELASQUEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 15M	NO TIENE SERVIDUMBRE 10M
020204142102000152	JOSE AGUILES ORTIZ HERRERA	2-104-324	SABANITA VERDE	COLOM	DOMINGO	COCLE DEL NORTE	MANATI (P)	31-9796	EDUARDO MARTINEZ GERASIMO MAYA	XEL ORTIZ HERRERA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 15M	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA HERRERA
020204142102000153	GERVARDO FLORES VELASQUEZ	3-71-448	LA HUECA	COLOM	DOMINGO	COCLE DEL NORTE	MANATI (P)	1-941	PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR	PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 15M	NO TIENE SERVIDUMBRE 10M
020204142102000154	OTILIA ORTIZ HERRERA	2-109-304	EL PAPAYO	COLOM	DOMINGO	COCLE DEL NORTE	EL MANCITO (P)	33-0096	SANTOS LORENZO GONZALEZ TERCERO GARCIA GONZALEZ	JUANA LORENZO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 15M	NO TIENE SERVIDUMBRE 10M
020204142102000155	INDIOS BLAN MARTINEZ RODRIGUEZ YANIRA DEL CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ	2-799-2146 2-798-1819	LAS CRUCES LAS CRUCES	COLOM	DOMINGO	EL GUABINO	BOQUILLA DE ESCOBA	8-5179	RECAMO GONZALEZ SANCHEZ	GERARDO MARTINEZ VALDES	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 15M	NO TIENE SERVIDUMBRE 10M
020204142102000156	MICHEL MARTINEZ GOMEZ	3-41-227	LAS CRUCES	COLOM	DOMINGO	EL GUABINO	BOQUILLA DE ESCOBA	1-941	PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR	PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 15M	NO TIENE SERVIDUMBRE 10M
020204142102000157	FELICIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	2-712-634	LAS CRUCES	COLOM	DOMINGO	EL GUABINO	BOQUILLA DE ESCOBA	3-701-1968	SANTOS LORENZO GONZALEZ TERCERO GARCIA GONZALEZ	JUANA LORENZO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 15M	NO TIENE SERVIDUMBRE 10M
020204142102000158	CRISTINA RODRIGUEZ VALDES	2-86-885	LAS CRUCES	COLOM	DOMINGO	EL GUABINO	BOQUILLA DE ESCOBA	3-701-1968	SANTOS LORENZO GONZALEZ TERCERO GARCIA GONZALEZ	JUANA LORENZO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 15M	NO TIENE SERVIDUMBRE 10M
020204142102000159	JOSE EVELIO MARTINEZ RODRIGUEZ	3-701-1968	LAS CRUCES	COLOM	DOMINGO	EL GUABINO	BOQUILLA DE ESCOBA	3-701-1968	SANTOS LORENZO GONZALEZ TERCERO GARCIA GONZALEZ	JUANA LORENZO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 15M	NO TIENE SERVIDUMBRE 10M
020204142102000160	MANRIQUE MARTINEZ CEBANO	2-118-810	SAN JOSE	COLOM	DOMINGO	EL GUABINO	BOQUILLA DE ESCOBA	5-4838	CAMINO DE LOS ELECTRICOS A VALLE	AGRAPINA CEBANO	CAMINO DE LOS ELECTRICOS A VALLE	MANRIQUE MARTINEZ CEBANO

00000402000004 ANGEL SAL DE BICH CADABRAS	2-78-1178	GUAMA	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	COLE DEL NORTE	LAGUITA	28-1668	LUIS ALBERTO FUENTES LUIS ALBERTO FUENTES EMANUEL PEREZ VARGAS	QUEBRADA TORTUGUETA SERVIDUMBRE SA JOSE LUIS AGUILAR GONZALEZ MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	
00000402000005 JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2-78-749	TRINIDAD DE TUNE	COLOM	CHAGRES	COLE DEL NORTE	TRINIDAD DE TUNE (1)	COLOM	CHAGRES	COLE DEL NORTE	LAGUITA	28-1668	LUIS ALBERTO FUENTES EMANUEL PEREZ VARGAS	QUEBRADA TORTUGUETA SERVIDUMBRE SA JOSE LUIS AGUILAR GONZALEZ MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	
00000412000007 GENARO ACEVEDO JIMENEZ	2-71-328	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	LA BICANTADA	28-7562	CAMPIO DE EL LINDON A LA LINDON SA	MANTUA CASTRO DE ADEBIDO PETICIONADO QUE SE RESEA A LA LINDON SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	
00000412000008 ALFREDO TRINIDAD	2-78-1294	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	LA BICANTADA	1-5119	EMERSON ALAMARCA SANCHEZ	CAMPIO DE EL LINDON A NUEVA AMERICA SA XOLESA CUADRANGULAR	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	
00000412000003 JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO	8-49-348	EL LINDON	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	LA BICANTADA	8-1128	GENARO ACEVEDO CASTRO PETICIONADO QUE SE RESEA A LA MERIDIA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	
00000412000004 MANUELA DEL CAMBI CASTRO PONES	6-38-056	EL LINDON	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	LA BICANTADA	1-1875	GENARO ACEVEDO JIMENEZ	CAMPIO DE EL LINDON A LA LINDON SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	
00000412000001 MANUELA OVALLES MORALES	2-51-894	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	LA BICANTADA	1-2064	FERMIN OVALLES CEBALLOS JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	
00000412000002 GENARUA MANUEL SANCHEZ	2-34-94	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	LA BICANTADA	8-1210	FERMIN OVALLES CEBALLOS	CAMPIO DE EL LINDON A LA LINDON SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	
00000412000005 GENARO ACEVEDO JIMENEZ	2-71-328	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	LA BICANTADA	8-1210	FERMIN OVALLES CEBALLOS	CAMPIO DE EL LINDON A LA LINDON SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	
00000412000009 JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO	8-49-349	EL LINDON	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	LA BICANTADA	2-338	CAMPIO DE LINDON A PUEBLE TRINIDAD SA JACOB OVALLE TRINIDAD	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	
00000412000005 SEGUNDO VAQUEZ OCHOA	2-88-75	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	LA BICANTADA	16-241	AMICASO CARBON VEGA EMERSON ALAMARCA SANCHEZ	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	
00000412000006 MANUELO YANQUEZ ALAMARCA	2-18-471	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	LA BICANTADA	8-1230	SEGUNDO VAQUEZ OCHOA	CAMPIO DE LINDON A TRINIDAD SA SEGUNDO VAQUEZ OCHOA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA
00000412000003 BERTO MANUEL ALAMARCA	2-58-439	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	LA BICANTADA	5-0381	CAMPIO DE LINDON A EL PASAYO SA PATRICIO DEL SERVIDO NACIONAL DE NUTRICION	CAMPIO DE LINDON A EL PASAYO SA PATRICIO DEL SERVIDO NACIONAL DE NUTRICION	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA
00000412000005 AMARCOS TRINIDAD OVALLE	2-78-887	EL LINDON	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	LA BICANTADA	28-1774	CAMPIO DE EL LINDON A EL PASAYO SA PATRICIO DEL SERVIDO NACIONAL DE NUTRICION	CAMPIO DE EL LINDON A EL PASAYO SA PATRICIO DEL SERVIDO NACIONAL DE NUTRICION	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA
00000412000005 LEONCIO MANUEL ALAMARCA	2-58-438	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	LA BICANTADA	2-6451	NO TOMO SERVIDUMBRE SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	
00000412000003 BERTO MANUEL ALAMARCA	2-58-439	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	EL LINDON No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICANTADA	LA BICANTADA	28-1656	CAMPIO DE SERVIDO A OTROS PUEBROS SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	

03030414N14000209	SABRIL, SANCHEZ QUIROZ	2-115-801	PERDOMO - BARRUANA EL CAMPEN	COLOM	DONOSO	EL QUASIMO	BOCA DE LA ENCANTADA (P1)	3.5321	ALCIBIO SANCHEZ CAMINO DE LA ENCANTADA A LA ENCANTADA ARBUBA A LOS ELUSTOSOS SH	ALCIBIO SANCHEZ	XILIO SANCHEZ QUIROZ
03030414N14000210	ADOLFO NUÑEZ MAGALLON MAJUL GUARDOS QUIROZ DOMINGUEZ DE NUÑEZ	2-105-1888 2-161-93	ENCANTADA ENCANTADA ARBUBA	COLOM	DONOSO	COCLE DEL NORTE	ENCANTADA ARBUBA	5.3199	BERNITO QUIROS MARTINEZ CAMINO DE LA ENCANTADA A LA ENCANTADA ARBUBA 7H	BERNITO QUIROS MARTINEZ CAMINO DE LA ENCANTADA A LA ENCANTADA ARBUBA 7H	BERNITO QUIROS MARTINEZ CAMINO DE LA ENCANTADA A LA ENCANTADA ARBUBA 7H
03030414N14000211	ADOLFO NUÑEZ MAGALLON MAJUL GUARDOS QUIROZ DOMINGUEZ DE NUÑEZ	2-105-1888 2-161-93	ENCANTADA ENCANTADA ARBUBA	COLOM	DONOSO	COCLE DEL NORTE	ENCANTADA ARBUBA 7H	5.3217	BERNITO QUIROS MARTINEZ CAMINO DE LA ENCANTADA A LA ENCANTADA ARBUBA 7H	BERNITO QUIROS MARTINEZ ESTEBAN PADON	CAMINO DE LA ENCANTADA A LA ENCANTADA ARBUBA 7H
03030414N14000213	LORSENDO QUIROZ DE NUÑEZ	2-79-1185	LA ENCANTADA ARBUBA	COLOM	DONOSO	EL QUASIMO	BOCA DE LA ENCANTADA (P1)	7.3771	CALITTO DOMINGUEZ NUÑEZ SENAPAO DOMINGUEZ NUÑEZ DOMINGUEZ	SENAPAO DOMINGUEZ NUÑEZ	CATALINA DOMINGUEZ SANCHEZ DE DOMINGUEZ
03030414N14000217	SELAPAO DOMINGUEZ NUÑEZ	2-154-42	LA ENCANTADA ARBUBA	COLOM	DONOSO	EL QUASIMO	LAS DULCES (1)	20.1828	CAMINO DE LA ENCANTADA A VALLE ESCOBAL 7H	CALITTO DOMINGUEZ NUÑEZ PRESENTACION RODRIGUEZ FIGUEROA	CAMINO DE LA ENCANTADA A VALLE ESCOBAL 7H
03030414N14000218	LUIS ALBERTO FUERTES	2-87-2076	POSO REDONDO	COLOM	DONOSO	COCLE DEL NORTE	JAGUITA	7.7475	ANGEL SAUL DE LEON CARDENAS PROPIETARIOS SE MIEGANA A MIEBIR	ANGEL SAUL DE LEON CARDENAS PROPIETARIOS SE MIEGANA A MIEBIR	ANGEL SAUL DE LEON CARDENAS
03030414N14000219	MARIELA CASTILLO ORTEGA	2-711-169	PANAMA	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	HIGUERONES	27.7398	EDUVRIGO CASTILLO MANRANO JOSE PEDRO ALFREDO BARRIOS ROSA EVELIA VERGARA RODRIGUEZ SAUL CASTILLO CASTILLO	EDUVRIGO CASTILLO MANRANO JOSE PEDRO ALFREDO BARRIOS LUCIANO CASTILLO CASTILLO	EDUVRIGO CASTILLO MANRANO ROSA EVELIA VERGARA RODRIGUEZ SAUL CASTILLO CASTILLO
03030414N14000220	ELENI DARGIN CASTILLO CASTILLO	3-744-1877	HIGUERONES	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	HIGUERONES	16.5318	ROSA EVELIA VERGARA RODRIGUEZ SAUL CASTILLO CASTILLO	JOSEFITTA ORTEGA FUERTES	JOSEFITTA ORTEGA FUERTES ROSA EVELIA VERGARA RODRIGUEZ
03030414N14000220000	VIRGILIO CASTILLO ORTEGA	2-705-774	HIGUERONES	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	HIGUERONES	26.6698	AMBRINO CASTILLO MANRANO VIRGILIO CASTILLO ORTEGA	AMBRINO CASTILLO CASTILLO EDUVRIGO CASTILLO MANRANO VIRGILIO CASTILLO ORTEGA	AMBRINO CASTILLO CASTILLO EDUVRIGO CASTILLO MANRANO VIRGILIO CASTILLO ORTEGA
03030414N14000221	EDNA ELIZABETH BRUCE FALUS EDNA YODELON BRUCE FALUS	2-150-790 2-700-2383	VILLA DEL CAMPEN	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MAJAZET (CARBON)	11.7951	PELON GUEBAL SEBASTAO ENRIQUETA ORTEGA SANCHEZ CAMINO DE SERVIDO A OTTITAS PIEDROS SH	ENRIQUETA ORTEGA SANCHEZ ENRIQUETA ORTEGA SANCHEZ	JOSEFITTA ORTEGA FUERTES ROSA EVELIA VERGARA RODRIGUEZ
03030414N14000222	AGUSTIN GONZALEZ MARTINEZ	2-88-946	COCLETO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	BOTUA	76.0090	FRUJE HERBERA TIBERIO CAMINO REAL DE BAO SAN JUAN A CANCA SH	MAJUL CRISTO PEREZ JIMENEZ QUEBRADA FRAGUA DEL PERDO SERVILUPE SH	QUEBRADA PERDO SERVILUPE SH CAMINO REAL DE BAO SAN JUAN A CANCA SH

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de CHAGRES Y DONOSO y oficinas de Región 6 del MIDA. Este edicto colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, dado en DONOSO Y CHAGRES el día 22 de mayo de 2006. Firma del funcionario sustanciador, Irving Bauri

L-201-170538
Única publicación

AVISOS

AVISO DE TRASPASO DE LICENCIA COMERCIAL

Yo, **FERNANDO BATISTA MOYA**, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-294-734, vecino de esta ciudad, por este medio anuncio que desde este momento hago el formal traspaso de la licencia comercial tipo A que se encuentra a mi nombre a la sociedad denominada **RADIO TAXI LOS 36 S.A.**, en base a lo normado en el Artículo 707 del Código de Comercio. L- 201-170333

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **JOSE ANTONIO RIVERA MORAN**, con cédula Nº 8-420-123, traspaso el negocio, en su totalidad, denominado **TRANSPORTE RIVERA**, ubicado en la provincia de Panamá, corregimiento de Chilibre, Calle Principal, Nuevo Caimitillo, casa Nº P 109 B, a **CASILDA URRIOLA DE RIVERA**, con

cédula Nº 8-530-1079, quien será la nueva dueña. José Antonio Rivera Morán
Cédula Nº 8-420-123
L- 201-170347
Segunda publicación

AVISO

Yo, **LIBRADA MARIA RODRIGUEZ OVALLE**, con cédula de identidad 2-716-669, traspaso la empresa **L&M TECHNOLOGY**, con licencia tipo B. Está ubicada en Barriada Chanis, calle principal, casa 4B, al Sr. **LUIS EDUARDO MALDONADO**

MONTECER, con cédula de identidad 8-814-889.
L- 201-170535
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777 del Código de Comercio, la señora **FLAVIA ESTHER QUIEL DE CEDEÑO**, con cédula de identidad personal Nº 4-223-947, con licencia comercial tipo B Nº de registro 1464, del 15 de abril de 1996 y 1200 del 3 de enero de 1996, traspasa la licencia

comercial tipo B, en Paso Canoa Internacional, el negocio denominado **DISCOTECA BAR LA FUENTE, RESTAURANTE LA FUENTE**, a la señora **EVELIA I. GUERRA S.**, con cédula de identidad personal Nº 1-30-362, al tenor del artículo de la Ley 55 de 1973, en concordancia con el numeral 15 del artículo 17 de la Ley 105 de 1973.

Flavia Esther Quiel de Cedeño
Céd. 4-223-947
L- 201-170459
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 01 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **ALEJANDRA FERNANDEZ DE TORDECILLA**, panameña, mayor de edad, con oficio doméstico, con residencia en Santa Librada, con cédula Nº 2-90-2737, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este

Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Llanos, de la Barriada Santa Librada Nº 2, corregimiento El Coco, donde hay una casa distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 24.00 Mts.

ESTE: Servidumbre pluvial con: 26.69 Mts.
OESTE: Calle Los Llanos con: 26.00 Mts.

Area total del terreno setecientos dos metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (702.045 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente

Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 13 de marzo de dos mil seis.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

CYNDEL D. MORALES G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, trece (13) de marzo de dos mil seis.

L- 201-165569

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA EDICTO

Nº 8-AM-089-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **PORFIRIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ**, vecino(a) de Guarumalito, corregimiento de Chilibre, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad persona: Nº 8-165-1955, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° AM-146-03 del 11 de agosto de 2003, según plano aprobado N° 808-15-18234, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 339.36 M2, que forma parte de la finca N° 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Guarumalito, corregimiento de Chillibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejuela de tierra de 6.00 mts. de ancho, regino Acevedo y Mercedes Barahona Solís
SUR: Porfiria Acevedo de Rodríguez y vereda de 1.20 metros de ancho.

ESTE: Regino acevedo y Mercedes Barahona Solís, Pedro Acevedo Córdoba.

OESTE: Andrés Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 13 días del mes de junio de 2006.

SRA. JUDITH E. CAICEDO S. Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador
L- 201-170500
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO
N° AM-092-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) TERESINA ORTEGA GONZALEZ, vecino(a) de Mocambo Arriba, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-322-564, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-278-99 del 18 de octubre de 1999, según plano aprobado N° 808-16-16359 del 25 de octubre de 2002, la adjudicación del título

oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie del Globo A: 0 Has. + 1,211.97 mc, Globo B: 0 Has. + 1,434.71 mc, Globo C: 0 Has. + 558.18 m2, que forman parte de la finca N° 6418, inscrita al Tomo 206, Folio 246, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Mocambo Arriba, corregimiento Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo "A" superficie: 0 Has. + 1,211.97 mc

NORTE: América Urriola, Clemente Rodríguez Ortega.

SUR: Servidumbre de 5.00 metros de ancho.

ESTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho.

OESTE: Centro de Salud de Mocambo. Globo "B" superficie: 0 Has. + 1,434.71 mc

NORTE: Calle de 10.00 metros de ancho y servidumbre de 5.00 metros de ancho.

SUR: Servidumbre de 3.00 metros de ancho.

ESTE: Zoila Minora Ramos Ortega.

OESTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho.

Globo "C" superficie: 0 Has. + 558.18 mc

NORTE: Calle de 10.00 metros de ancho y servidumbre de 3.00 metros de ancho.

SUR: Francisco Ortega y Lucila Ortega de Alzamora.

ESTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho.

OESTE: Francisco Ortega y Lucila Ortega de Alzamora. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Las Cumbres, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 19 días del mes de junio de 2006.

SRA. JUDITH E. CAICEDO S. Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador
L- 201-170553
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 7, CHEPO
EDICTO
N° 8-7-36-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá

HACE SABER: Que el señor(a) SANTIAGO MC KENZIE

ABADIA, vecino(a) de Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 5-9-413, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-147-1997 del 23 de abril de 1997, según plano N° 808-17-16391, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,669.37 M2, que forma parte de la finca 89005, Rollo N° 1771, Doc. 3 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 5.00 mts.

SUR: Marcelo González, Roberto Concepción, Avelina Solís.

ESTE: Nicanor Mendoz.

OESTE: Vereda de 5.00 mts., Marcelo González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de 24 de Diciembre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 13 días del mes de febrero de 2006.

LIC. CRISTOBAL DIAZ
Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-151541
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-37-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá

HACE SABER:
Que el señor(a) **JORGE RAMON JELENSKY CARVAJAL**, vecino(a) de Betania, corregimiento de Betania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-14-443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-310-00 del 08 de septiembre de 2000, según plano Nº 805-06-1800, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 29 Has. + 5682.40 M2, que forma parte de la finca 101156, Rollo 4600, Doc. 1 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Quebrada Seca, corregimiento de Sta. Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Reynaldo García.
SUR: Jorge Ramón Jelensky Carvajal.
ESTE: Secundino Camarena.
OESTE: Jorge Ramón Jelensky Carvajal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Sta. Cruz de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 13 días del mes de febrero de 2006.

LIC. CRISTOBAL DIAZ
Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-151538
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-38-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá

HACE SABER:
Que el señor(a) **ELIAS MANUEL MARTINEZ VALDES**, vecino(a) de Quebrada Naranjo, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-160-903, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-265-01 del 30 de octubre de 2001, según plano Nº 805-08-17535, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 8278.66 M2, ubicada en Quebrada Naranjo, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Espino.
SUR: Arquimedes Cedeño Vásquez.
ESTE: Elías Manuel Martínez Barría.
OESTE: Arquimedes Cedeño Vásquez.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 13 días del mes de febrero de 2006.

LIC. CRISTOBAL DIAZ
Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-151532
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-39-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá

HACE SABER:
Que el señor(a) **JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ QUINTERO**, vecino(a) de Corpus Cristi, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-50-844, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-303-96 del 09 de octubre de 1996, según plano Nº 805-05-17813, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has. + 4483.07 M2, ubicada en Corpus Cristi, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José De la Cruz González Quintero.
SUR: Camino de tierra de 15.00 mts.
ESTE: Modesto González.
OESTE: Abel Delgado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 13 días del mes de febrero de 2006.

LIC. CRISTOBAL DIAZ
Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-151528
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

N° 005-DRA-2006
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **VEREDIANA HERRERA DE MARTINEZ**, vecino(a)

de El Cacao, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-123-396, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-018-2002, según plano aprobado N° 803-07-16265, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8173.13 M2, ubicada en la localidad de El Cacao, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Antonio Ramírez, río Cacao.

SUR: Madrid Herrera,

Manuel Antonio Ramírez.

ESTE: Manuel Antonio Ramírez.

OESTE: Río Cacao.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 16 días del mes de enero de 2006.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario
Sustanciador

L- 201-145788
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

N° 305-DRA-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:
Que el señor(a)

RESTITUTO RIVERA MARTINEZ, vecino(a)

de Cacao, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-460-260, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-408-2004, según plano aprobado N° 803-07-17760, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1430.96 M2, ubicada en la localidad de Cacao, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 3.00 mts. hacia calle principal de Cacao.

SUR: Restituto Rivera Martínez.

ESTE: Río Cacao.
OESTE: Servidumbre de 5.00 mts. hacia Carret. principal de Cacao y hacia otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 24 días del mes de octubre de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario
Sustanciador

L- 201-144532
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

N° 327-DRA-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **JORGE MONTERO**, vecino(a) de Palo Diferente, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-397-606, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-253-2004 del 29 de junio de 2004, según plano aprobado N° 801-01-17837, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 8848.99 M2, que forma parte de la finca N° 3017, inscrita al tomo 58, folio 150, de

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Palo Diferente, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Area revertida y Qda. El Cedro.

SUR: Fernando Sánchez, Juan Buitrago y Serv. de 5.00 mts. hacia calle Princ. de Palo Diferente.

ESTE: Area revertida y Rubiela Vargas Jaén.

OESTE: Qda. El Cedro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se le entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 11 días del mes de noviembre de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario
Sustanciador

L- 201-142210
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 354-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **ANGELINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ**, vecino(a) de Punta Barco, corregimiento de San José, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-47-1901, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-291-2002, según plano aprobado N° 809-09-16772, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,577.17 M2, ubicada en la localidad de San José, corregimiento de San José, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servid. existente de 6.00 mts. hacia los terrenos nacionales y hacia otros lotes.
SUR: Calle a la playa hacia Carret.

Panamericana y hacia la playa.

ESTE: Eusebia Rodríguez Moreno.

OESTE: Serv. existente.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 07 días del mes de diciembre de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-137103
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 367-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **HORTENCIO MORAN HERNANDEZ**, vecino(a) de

Cañazas, corregimiento de Obaldía, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-69-771, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-394-2004, según plano aprobado N° 807-15-17721, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 4192.83 M2, ubicada en la localidad de

Cañazas, corregimiento de Obaldía, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edgar Suasty y Hortencio Morán Hernández.
SUR: Camino de tierra de 15.00 mts. hacia Florida y hacia camino princ. de Cañazas.

ESTE: Esequiel Enrique Morán, Confesor Morán y Qda. sin nombre.
OESTE: Edgar Sugasty y Qda. sin nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Obaldía y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 16 días del mes de diciembre de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-143588
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 385-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **ANA TERESA NUÑEZ LORENZO**, vecino(a) de Caimito, corregimiento de Caimito, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-179-816, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-198-2002, según plano aprobado N° 801-09-17020, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 9779.09 M2, ubicada en la localidad de La Julianita, corregimiento de Ollas Arriba, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bernardo Gómez.

SUR: Gregorio Núñez, Serv. hacia camino Princ. de La Julianita.

ESTE: Fermín Núñez.
OESTE: Rosenda Núñez y Qda. La Julianita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de Ollas Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de diciembre de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-142438
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

**AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

N° 386-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **AGAPITO MENCHACA NAVARRO**, vecino(a) de El Calvario, corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-127-766, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-286-2004, según plano aprobado N° 804-04-179-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0897.62 M2, ubicada en la localidad de El Calvario, corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pablo Menchaca.

SUR: Carret. de asfalto de 15.00 mts. hacia La Laguna y hacia Los Pozos.

ESTE: Serv. de tierra de 6.00 mts. de ancho hacia Los Pozos y hacia otros lotes.

OESTE: Pablo Menchaca y Carret. de asfalto de 15.00

mts. hacia La Laguna y hacia Los Pozos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame, o en la corregiduría de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capiro, a los 29 días del mes de odiciembre de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-142924
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 039-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:
Que el señor(a) **VALENTIN NIETO SOLIS**, vecino(a) de Aguadulce, corregimiento de Cabecera, distrito de

_____, portador de la c.i.p. N° 2-40-677, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-080, plano aprobado N° 902-11-12855, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 5312.88 M2, ubicada en El Cacique, corregimiento de Monjaras, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra y piedra hacia calobre de 12.00 mts.
SUR: Tomás Lorenzo, Marcial López.

ESTE: Marcial López.
OESTE: Tomás Lorenzo, Gilberto Villa Santa Montero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de febrero de 2006.

MGTER. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-147006

Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 040-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **JULIO FLOREZ PINZON**, vecino(a) de Tonosí, corregimiento de Las Guías, distrito de Calobre, portador de la c.i.p. N° 9-116-951, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-395, plano aprobado N° 902-10-12859, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 0744.40 M2, ubicada en Tonosí, corregimiento de Las Guías, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Santos Rodríguez.

SUR: Edwin Aguilar.
ESTE: Camino de 15.00 mts. a El Balso a Tonosí, Santos Rodríguez.

OESTE: Río Las Guías.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de febrero de 2006.

MGTER. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-147090
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 042-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:
Que el señor(a) **ISMAEL NUÑEZ BONILLA**, vecino(a) de El Nance, corregimiento de San Pedro del Espino, distrito de Santiago, portador de la c.i.p. N° 9-138-893, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 9-424, plano aprobado N° 910-06-12862, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8137.536 M2, ubicada en La Fragua, corregimiento de San Pedro del Espino, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10.00 mts. de ancho a otros lotes y hacia el poblado.

SUR: Serv. de 4.00 mts. de ancho a otros lotes y hacia el poblado.

ESTE: David Rodríguez.

OESTE: Serv. de 4.00 mts. de ancho a otros lotes, área verde.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de febrero de 2006.

MGTER. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador

ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-147681
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 050-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER: Que el señor(a) **JOSE ISABEL MARCIAGA BUSTAVINO**,

vecino(a) de la barriada Verdún, corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, portador de la c.i.p. N° 6-16-947, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2369,

la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de terreno baldío ubicadas en Paso Real, corregimiento Cabecera, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, que se describe a continuación: Parcela N° 1.

Demarcada en el plano N° 902-01-12617 con una superficie de 6 Has. + 2290.66 m2.

NORTE: Ilma Rodríguez.

SUR: Camino de 10.00 mts. de ancho a Calobre a Monjaras y callejón de 10 metros al río San Juan.

ESTE: Río San Juan.

OESTE: Camino de 1j.00 mts. de ancho a Monjaras a Calobre.

Parcela N° 2. Demarcada en el plano N° 902-01-12617 con una superficie de 3 Has. + 4458.99 m2.

NORTE: Catalino Pérez Muñoz.

SUR: Vital Pérez.

ESTE: Gabino Guillermo González Solís, Vital Pérez.

SOLIS: Río San Juan.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de marzo de 2006.

MGTER. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-148524
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 041-06

El suscrito funcionario

sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **GIOVANNI ABRAHAM CERCENO GONZALEZ**,

vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 8-513-1265, ha solicitado a

la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0079, plano N° 406-05-19993,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0.07 M2, ubicada en la localidad de Rodeo, corregimiento de Guaca, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Herminsa González, servidumbre y Angel A. Samudio.

SUR: Corina González E.

ESTE: Matía Jiménez.

OESTE: Angel A. Samudio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de enero de 2006.

ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario Sustanciador

LCD.A. MIRNA S. CASTILLO G.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-144381
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 076-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor(a) **PABLO GUTIERREZ**,

vecino(a) del corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-25-512,

ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0670, plano N° 404-02-20232, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 1383.14 M2, ubicada en la localidad de La angostura,

corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de

Chiriquí.

Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Hercilia Samudio S., Qda. Síndigo.

SUR: Modesto Justavino, carretera.

ESTE: Qda. Síndigo.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de febrero de 2006.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-148185

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 077-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor(a) **DAISY SANTAMARIA DE MUÑOZ**, vecino(a) del corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-2629, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0455, plano Nº 405-07-19983, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5,000.38 M2, ubicada en la localidad de San Francisco, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Edita Muñoz P., camino.

SUR: Gilberto Pittí E., Melva Muñoz Pittí.

ESTE: Camino.

OESTE: Edita Muñoz P. y Gilberto Pittí E.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de febrero de 2006.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-146778
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 087-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor(a) **VIDAL GONZALEZ ESPINOSA**, vecino(a) del corregimiento de Potrerillos Arriba, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-99-1821, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0136, plano Nº 403-04-19887, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 30 Has. + 5,246.24 M2, ubicada en la localidad de Las Huacas Arriba, corregimiento de Guabal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Macano S.A.

ESTE: Qda. Tapa.

OESTE: Qda. Brazo Hondo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Guabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de febrero de 2006.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-147673

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 089-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE FELIX SANTAMARIA DE GRACIA**,

vecino(a) del corregimiento de Sortova, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad

personal Nº 4-132-2234, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0959, plano Nº 405-11-20142, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5310.14 M2, ubicada en la localidad de S o r t o v a , corregimiento de Sortova, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Magaly Del Rosario Quintero, Margin Saldaña Florindo González.

SUR: Callejón.

ESTE: Asunción Santamaría, Florindo González.

OESTE: Asunción Santamaría, Aida Saldaña de De Gracia.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Sortova y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de febrero de 2006.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-147756

Unica publicación